

Funciones del Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE)

El profesional SAANEE es seleccionado previa evaluación, tomando en cuenta su perfil profesional y competencias de liderazgo de gestión, resolución de conflictos y su disposición para el trabajo en equipo, esta encargado de la prevención, detección, tratamiento e inclusión familiar, educativa, laboral y social de los estudiantes con discapacidad leve, moderada o severa, con multidiscapacidad, con talento y superdotación. Tiene las siguientes funciones:

1°Funcion: Cumplir sus 30 horas de trabajo semanal, de esta treinta diez (10) horas son destinadas a la organización, gestión del servicio para la orientación, información y sensibilización a las redes de instituciones que no están recibiendo la atención directa, y veinte (20) horas para el acompañamiento y monitoreo de las instituciones educativas inclusivas atendidas por las y los profesionales del equipo SAANEE.

2°Funcion: Elaborar del plan de trabajo del equipo SAANEE el que se consigna la organización y distribución de la meta de atención a las instituciones educativas inclusivas, considerando un conjunto de acciones que respondan a sus funciones básicas. Este plan será aprobado por el director de CEBE.

3°Funcion: Coordinar con el director del CEBE la planificación, Programación, Ejecución y evaluación de las actividades, Acciones y/o proyectos propios del servicio.

4°Funcion: Seleccionar, adecuar y aplicar instrumentos de evaluación psicopedagógica y elaborar el informe respectivo, haciendo entrega oficial a las II.EE.II.

5°Funcion: Elaborar el Plan de Orientación Individual de cada Estudiante (POI) de cada estudiantes, tanto de las Instituciones Educativas Inclusivas como del CEBE a partir del momento en que se indica su atención. Este documento contiene:

- ↳ Resultados de la Evaluación Psicopedagógica.
- ↳ Aspectos relevantes detectados en las áreas físicas, intelectual y socioemocional.
- ↳ Apoyos complementarios que requiere y.
- ↳ Proyecciones educativas, laborables y sociales a mediano y largo plazo.

6°Funcion: Asesorar y capacitar a los docentes de aula de las Instituciones Educativas Inclusivas y de los CEBE, en aspectos relacionados con las adaptaciones curriculares, metodológicas y de materiales.

7° Función: Organizar eventos, para orientar y capacitar a los padres de familia de los estudiantes y comunidad educativa, con el fin de involucrarlos como aliados en los procesos de inclusión familiar, educativa, laboral, social y para que ejerzan su derecho de cautelar la ejecución exitosa de dichos procesos.

8° Función: Organizar campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad con la finalidad de propiciar actitudes positivas, con relación a la inclusión educativa, laboral y social de las personas con discapacidad, en coordinación con el comité de tutoría de las II.EE.II.

9°Funcion: Elaborar material impreso variado que permita difundir los alcances y beneficios del servicio.

10° Función: Actualizar permanentemente la data de la modalidad en lo que se refiere a instituciones educativas inclusivas, profesionales docentes y no docentes, estudiantes y recursos

técnicos y materiales, así mismo todo documento que solicite UGEL Ascope y/o ministerio de educación

11° Función: Brindar una atención adecuada a los estudiantes con NEE Asociada a discapacidad, bajo un enfoque inclusivo y en coordinación con los docentes de aula de la II.EE.II.

12°Funcion: Sugerir a los docentes de aula de la II.EE.II. técnicas y estrategias de aprendizajes diferenciadas y adecuadas para el desarrollo de procesos de aprendizaje variados y dinámicos (trabajar con planificador de intervención SAANEE formato propio de UGEL Ascope)

13°Funcion: Identificar y difundir buenas prácticas de las estrategias de intervención implementadas en las instituciones para la atención educativa de estudiantes con discapacidad, talento y superdotación.

14°Funciones: Aprobar informe de evaluación de resultados finales y sus anexos remitiendo oportunamente al director del CEBE Y/O UGEL, según corresponda para conocimiento de acciones.

15°Funcion: Orientar a la I.E.inclusiva sobre la certificación de las/os estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, talento y superdotación durante el periodo de matrícula para garantizar una respuesta educativa efectiva.

16° Función: Realizar coordinaciones o alianzas con diversas entidades públicas o privadas para la eliminación de barreras que limitan su participación y oportunidades de aprendizaje.

17°Funcion: Cumplir con el horario de las II.EE. Inclusivas a las que atiende y por lo tanto se puede brindar en un horario diferente al del CEBE previo acuerdo docente saanee y director de la II.EE.II. Cuando forme parte de uno de ellos.

18°Funcion: Respecto a la documentación el docente debe contar con su carpeta SAANEE donde debe contener las datas con información de los estudiantes según discapacidad los datos de las II.EE Atendidas, cronogramas de visitas mensuales con sus horario, plan de trabajo anual de saanee, plan de sensibilización que se van a realizar matriz de evaluación psicopedagógica, planificador de intervención por estudiante indicando fecha y sus funciones brindados por la UGEL Ascope. Así mismo el docente SAANEE debe elaborar su carpeta a cada estudiante donde se evidencie: su Informe psicopedagógico, POI, carnet de CONADIS, certificación médica, ficha de datos informativos, ficha de Asesoramiento a padres de familia con sus acta de compromiso, ficha de desplazamiento, ficha de apoyo y asesoramiento al docente inclusivo, dicha carpeta será entregada al finalizar el año escolar a la institución educativa que según corresponda.

NOTA: Al finalizar el periodo escolar, el docente SAANEE elabora un informe con los logros alcanzados para evaluar la pertinencia y eficacia de las estrategias y acciones ejecutadas durante el año lectivo. Estos resultados deben servir como antecedentes para formular el nuevo plan de trabajo, dicho informe debe entregarse al directores de la Instituciones Educativas Inclusivas y al director del CEBE. Para que se oficie a la UGEL, el informe debe anexar la data de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad.